# BIENESTAR FAMILIAR

# Cecilia De la Fuente de Lieras Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCION No. 13529

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR — COOHOBINESTAR para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huerfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

# LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR — CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en la Ley 1098 de 2006; en el Decreto 987 de 2012; en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y 8282 de 2017; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales oj jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR — COOHOBIENESTAR es una entidad sin animo de lucro con domicilio principal en Armenia, Departamento de Quindio, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF — Regional Quindio, mediante Resolución No. 1310 de 9 de diciembre de 2014.

Que el Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR -COOHOBIENESTAR, mediante comunicación de 10 de noviembre de 2017 radicada con el consecutivo 52 Online, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para el Quindio para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto en población en vulneración.

Que los días 30 de noviembre, 13 y 14 de diciembre de 2017, profesionales del ICBF de la Regional Quindio realizaron visitas a las sedes administrativas de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COOHOBIENESTAR, ubicadas en la Calle 5 Norte No. 18 – 29, Barrio Profesionales de Armenia; Carrera 17 No. 1 Norte – 42, Barrio La Nueva Cecilia, de la ciudad de Armenia y Calle 41 No 22 – 40, Barrio El Cacique del municipio de Calarcá, todas en el Departamento de Quindio, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión de 4 de diciembre de 2017, según consta en Acta No. 73, el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento aprobó que en las sedes ubicadas en la Calle 5 Norte No. 18 – 29, Barrio Profesionales de Armenia; Carrera 17 No. 1 Norte – 42

Sede de la Dirección General Avenida Carrera 68 No. 64C – 75, PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Página 1 de 3



#### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 13529

12 1 DIG 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR — COOHOBINESTAR para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Barrio La Nueva Cecilia de la ciudad de Armenia y Calle 41 No. 22 – 40, Barrio El Cacique del municipio de Calarcá, todas en el Departamento de Quindio, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COOHOBIENESTAR desarrollará ja modalidad de Hogar Sustituto en poblaciones en Vulneración y con Discapacidad.

Quindio y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General del ICBF emitieron concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huerfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huerfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR — COOHOBIENESTAR, en las siguientes Sedes Administrativas ubicadas en la Calle 5Norte No. 18 — 29, Barrio Profesionales de Armenia; Carrera 17 No. 1 Norte — 42, Barrio La Nueva Cecilia de la ciudad de Armenia y Calle 41 No. 22 — 40, Barrio El Cacique del municipio de Calarca, todas en el Departamento de Quindio, para desarrollar la modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoria de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR -COOHOBIENESTAR, en las sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Quindlo, copia de la presente Resolución.

3

## BIENESTAR FAMILIAR

## Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 13529

12 1 DIG 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR – COOHOBINESTAR para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados o vulnerados, que al cumplir la máyoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR que la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR -COOHOBIENESTAR, en el Departamento de Quindío queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF – Regional.) Quindio, la presente Resolución al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA. DE HOGARES DE BIENESTAR – COOHOBIENESTAR, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su hotificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIG 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa – Oficina de Aseguramiento de la Calidad: Alejandro Barragán Cruz, Martha Patricia.
Mannique Soacha Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Claudia Beatriz Ramírez Arenas - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Página 3 de 3

Sede de la Dirección General Avenida Carrera 68 No. 64C – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

#### República de Golómbia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Control de Fotonto de Bienes



Regional Quindio Grupo Juridico



20000

#### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

1.00000 - 12.000000 1.00000 A 10.00000 A 10.00000

En Armenia, Q, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindio, la señora MARLENY TELLEZ HOLGUIN identificada con C.C. No. 41.900.878, Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 13529 del 21 de Diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR - COOHOBIENESTAR identificada con Nit N. 801.000.102-9, en la MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

Al notificado se le hace entrega de la Resolución N. 13529 de fecha veintiún (21) de Diciembre, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

Carrera 23 Calle 3 y 4
Teléfono: 7 45 79 01
Linea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



no de la Fuerre de Urras Regional Quindio Grupo Juridico



20000

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — Regional Quindío, hace constar que la Resolución N° 13529 expedida por la Doctora YANNETH MORENO ROMERO Jefe de oficina de Aseguramiento a la Calidad "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial a la COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR COOHOBIENESTAR; se notificó de manera personal el día veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a la señora MARLENY TELLEZ HOLGUIN, identificada con cedula de ciudadania N° 41.900.878, y al cual se le advirtio que contra la misma procedia el recurso de reposicion ante la Directora Regional del ICBF, dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno", manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintidos (22) de Diciembre del año dos mil Discisiete (2017), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, Diclembre veintidos (22) de dos mil diecislete (2017)

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Juridico

Carrera 23 Calle 3 y 4
Teléfono: 7 45 79 01
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas